



CONVENIO MARCO DE COOPERACION CIENTIFICA, ACADEMICA Y TECNOLÓGICA

**Entre
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Y EL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE AGUA Y CLOACAS DE MISIONES**

ENTRE la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante "UNaM", con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 1/2, Miguel Lanús, departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), representada en este acto por su Rector, Mgter. **ALICIA VIOLETA BOHREN**, DNI N° 14.168.387, y el **Ente Provincial Regulador de Agua y Cloacas de Misiones**, en adelante **EPRAC** con domicilio legal en Av. Santa Catalina 1778, departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina) representado en este acto por su Presidente, Sr. **Daniel Di Stefano**, convienen en celebrar el siguiente **Convenio Marco**, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que el **Ente Provincial Regulador de Agua y Cloacas de Misiones**, tiene a su cargo la ejecución de acciones que contribuyen a potenciar y articular con los prestadores de servicios públicos de agua potable y saneamiento de Misiones generando nuevas capacidades y acuerdos estratégicos.

Que la **Universidad Nacional de Misiones** dispone de capacidades científico tecnológicas y académicas para prestar asistencia estratégica al sector y aportar recursos humanos formados en áreas de su competencia, así como para crear mecanismos de intercambio de información y difundir los conocimientos e impulsar la cooperación internstitucional.

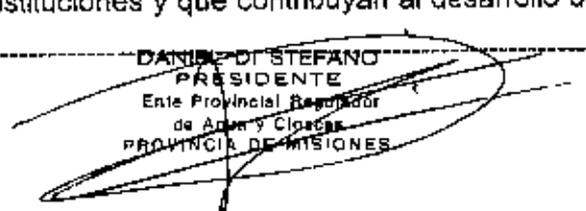
Que ambas instituciones han manifestado su interés en cooperar y colaborar entre sí para un mayor impacto en el sector de los encargados de prestar servicios públicos de agua y cloacas en la provincia de Misiones.

POR LO TANTO:

Acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de cooperación Científica, Académica y Tecnológica, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1°: La "UNaM" y el "EPRAC" desarrollarán, de manera conjunta, actividades de investigación, extensión y/o capacitación, y/o cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al desarrollo de ambas


Mgter. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones


DANIEL DI STEFANO
PRESIDENTE
Ente Provincial Regulador
de Agua y Cloacas
PROVINCIA DE MISIONES



EPRAC
Ente Provincial de Regulación de
Aguas y Cloacas



CLÁUSULA 2º: En todas las circunstancias o hecho que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. -----

CLÁUSULA 3º: Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, la UNaM encomendará la Coordinación de las mismas a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, mientras que el EPRAC lo realizará a través de la Dirección de Prestación y Servicio, y Departamento Técnico, quienes estarán a cargo de la planificación y desarrollo de las actividades que surjan del presente convenio. -----

CLÁUSULA 4º: Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco de Cooperación serán explicitadas en actas individuales, numeradas correlativamente, por proyecto, las que deberán incluir entre las siguientes responsabilidades, además de otras que fueren necesarias: **A).** Académica, institucional y técnica, a cargo de las Unidades Académicas y Ejecutoras que intervengan en los mismos. **B).** Presupuestaria y financiera, a cargo de las distintas Instituciones que puedan participar en los proyectos acordados. -----

CLÁUSULA 5º: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de cuatro (4) años, renovable automáticamente por un periodo de igual duración. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión. -----

CLÁUSULA 6º: Las partes fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán válidas todas las notificaciones. -----

CLÁUSULA 7º: Las Partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas. Si esto no fuera posible se recurrirá a los Juzgados Federales de la Ciudad de Posadas -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 12 días del mes de mayo de 2020.-

MSC. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

DANIEL DI STEFANO
PRESIDENTE
Ente Provincial, Regulador
de Aguas y Cloacas
PROVINCIA DE MISIONES